



ATT. D. JUAN CARLOS BASALLOTE
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN DE ENTIDADES DEL MERCADO DE VALORES
C.N.M.V.
Pº de la Castellana, 19.
28046-MADRID.

Madrid, 21 de mayo de 2001.

HECHO RELEVANTE

BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C., comunica como hecho relevante, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, en relación a los Fondos de Inversión relacionados más adelante lo siguiente:

- 1/ Que el Ministerio de Economía (Dirección General del Tesoro y Política Financiera), mediante resolución administrativa del día 14 de mayo de 2001, ha procedido a autorizar el **PROYECTO DE FUSIÓN** (mediante el procedimiento de fusión por absorción) de los siguientes Fondos:
 - **BBVA GLOBAL, FIM, como Fondo Absorbente (núm.registro CNMV: 519)**
 - **BBVA ALTERNATIVA 2000, FIM como Fondo Absorbido (núm.registro CNMV: 1.421)**
 - **BBVA CAPITAL, FIM como Fondo Absorbido (núm.registro CNMV: 608)**
 - **BBVA CELEBRACION, FIM como Fondo Absorbido (núm.registro CNMV: 1.740)**
 - **BBVA GLOBAL 2, FIM como Fondo Absorbido (núm.registro CNMV: 54)**
 - **BBVA MIX 20 A, FIM como Fondo Absorbido (núm.registro CNMV: 465)**
 - **BBVA MIX 20 B, FIM como Fondo Absorbido (núm.registro CNMV: 1)**
 - **BBVA MIX 30 A, FIM como Fondo Absorbido (núm.registro CNMV: 1.575)**
 - **BBVA MIX 30 B, FIM como Fondo Absorbido (núm.registro CNMV: 456)**
 - **BBVA MIXTO, FIM como Fondo Absorbido (núm.registro CNMV: 1.353)**

- 2/ Que el proyecto de fusión ha sido depositado en la CNMV al momento de solicitarse su autorización y se encuentra a disposición del público para su consulta, así como en el domicilio de la Sociedad Gestora.

- 3/ Que el Fondo Absorbente modificará su reglamento de gestión en su artículo 1 para cambiar su denominación a BBVA MIXTO 25, FIM y el art.14 para el establecimiento en el Reglamento de gestión del Fondo de Planes especiales de Inversión, al objeto de dar cobertura a los partícipes procedentes del Fondo Absorbido BBVA MIX 20 B, FIM cuyo reglamento de gestión prevé planes de este tipo a los partícipes que pudieran estar adheridos, de manera que puedan continuar abonando sus cuotas periódicas o recibiendo sus rentas mensuales según proceda. Modificaciones que la Comisión Nacional de Valores ha considerado de escasa relevancia según Resolución del día 10 de mayo de 2001.

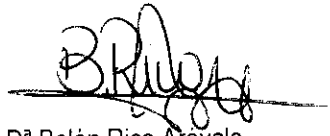
- 4/ El Folleto Informativo se actualizará para incluir la nueva denominación, describir los planes especiales de rentas e inversión y eliminar de la comisión de depósito el límite sobre el patrimonio nominal y establecer su liquidación mensualmente, establecer la comisión de reembolso que pasa a ser del 2% sobre las participaciones reembolsadas con una antigüedad inferior a un mes y la inversión mínima inicial y a mantener aplicable a los partícipes de los planes especiales, poniendo de manifiesto que la inversión mínima a mantener del Fondo Absorbente no resultará aplicable a

BBVA Gestión

los partícipes de los Fondos Absorbidos que a la fecha de ejecución de la fusión tengan una inversión inferior a dicha cifra (600 euros) e incluir las precisiones indicadas en el proyecto de fusión en cuanto a la política de inversión modificando los riesgos inherentes a la inversión de acuerdo con la política descrita.

- 5/ Que estas circunstancias otorgan al partícipe un derecho especial de separación a ejercitar en el plazo de un mes computado en el modo legalmente establecido, y se harán efectivas cuando, transcurrido dicho plazo y cumplidos todos los trámites legales, se inscriban en el Registro administrativo del Fondo obrante en la CNMV.

Atentamente,



Dª Belén Rico Arevalo.
Director Asesoría Jurídica Gestión Activos BBVA

PROYECTO DE FUSIÓN DE

BBVA GLOBAL, FIM
(Fondo Absorbente)

y

BBVA ALTERNATIVA 2000, FIM
BBVA CAPITAL, FIM
BBVA CELEBRACION, FIM
BBVA GLOBAL 2, FIM
BBVA MIX 20 A, FIM
BBVA MIX 20 B, FIM
BBVA MIX 30 A, FIM
BBVA MIX 30 B, FIM
BBVA MIXTO, FIM
(Fondos Absorbidos)

2



I. FONDOS IMPLICADOS

El presente proyecto de fusión afecta a los siguientes Fondos **BBVA GLOBAL, FIM** (Nº Registro CNMV: 519), **BBVA ALTERNATIVA 2000, FIM** (Nº Registro CNMV: 1421), **BBVA CAPITAL, FIM** (Nº Registro CNMV: 608), **BBVA CELEBRACION, FIM** (Nº Registro CNMV: 1740), **BBVA GLOBAL 2, FIM** (Nº Registro CNMV: 54), **BBVA MIX 20 A, FIM** (Nº Registro CNMV: 465), **BBVA MIX 20 B, FIM** (Nº Registro CNMV: 1), **BBVA MIX 30 A, FIM** (Nº Registro CNMV: 1575), **BBVA MIX 30 B, FIM** (Nº Registro CNMV: 456), **BBVA MIXTO, FIM** (Nº Registro CNMV: 1353).

Los Fondos están gestionados por BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C. (Nº Registro CNMV: 14) y ejerce las funciones de depositario BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A. (Nº Registro CNMV: 163).

Existe a disposición del público un Folleto Informativo, una Memoria Auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el último informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales publicados del fondo BBVA GLOBAL, FIM, que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

Respecto al fondo Absorbente **BBVA GLOBAL, FIM**, sus características principales son:

El Fondo ha adoptado el euro como unidad de cuenta; no obstante, durante el período transitorio, las suscripciones y reembolsos pueden efectuarse también en pesetas.

Inversión mínima inicial y a mantener 600.- Euros (99.832.- pesetas)

Fondo de acumulación de resultados

Limitación del volumen máximo de participaciones: No existe

Tipo de partícipes a los que se dirige el Fondo: Las participaciones del Fondo son ofrecidas a todo tipo de inversores, especialmente a personas físicas con un nivel medio-alto de capacidad de ahorro a largo plazo y que deseen asumir un nivel medio de riesgo en sus inversiones.

Comisión anual de gestión: 2 % anual sobre el patrimonio gestionado.

Comisión anual de depositaria: 0,20% sobre el patrimonio efectivo custodiado, sin superar el límite del 0,4% sobre el patrimonio nominal custodiado.

Comisión de suscripción: 0%.

Comisión de reembolso: 0 %.

Las Entidades Comercializadoras del Fondo podrán realizar ofertas promocionales asociadas a la suscripción y/o mantenimiento de las participaciones de la Institución, lo que será comunicado, con carácter previo, por parte de la Entidad Comercializadora a la CNMV.

El valor liquidativo aplicable es el correspondiente al del mismo día a la fecha de solicitud. Por tanto, si se solicita una suscripción o un reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D que es el que aparecerá en el Boletín de Cotización del día siguiente (D+1). En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo. No obstante, las solicitudes de suscripción y de reembolso efectuadas a partir de las 15 horas, se considerarán solicitadas al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a los mismos.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de diez días para reembolsos superiores a 300.600 euros (50.015.632 M. ptas.). Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un período de diez días sea igual o superior a 300.600 euros (50.015.632 ptas.), la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, cualquiera que sea su importe, un preaviso de diez días.

II. ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS. PROCEDIMIENTO A SEGUIR HASTA CULMINAR LA FUSIÓN Y PREVISIÓN DE GASTOS.**II.1 Aspectos jurídicos de la fusión.**

La operación de fusión consiste en la absorción por **BBVA GLOBAL, FIM** (Fondo Absorbente) de **BBVA ALTERNATIVA 2000, FIM, BBVA CAPITAL, FIM, BBVA CELEBRACION, FIM, BBVA GLOBAL 2, FIM, BBVA MIX 20 A, FIM, BBVA MIX 20 B, FIM, BBVA MIX 30 A, FIM, BBVA MIX 30 B, FIM, BBVA MIXTO, FIM** (Fondos Absorbidos), según lo dispuesto en la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, art.23 bis. La fusión implica la incorporación del patrimonio de los Fondos absorbidos con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio a favor del Fondo absorbente, quedando aquéllos como consecuencia de la fusión disueltos sin liquidación.

Con el programa de fusiones que ha sido diseñado por BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C., se pretende racionalizar la oferta de Fondos del Grupo BBVA habida cuenta las duplicidades que motivadas por la fusión BBV/ARGENTARIA han tenido lugar en el catálogo de Fondos BBVA.

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión y hasta su definitiva inscripción en el Registro Mercantil y en los registros administrativos de la CNMV se entenderán realizadas por el Fondo Absorbente.

II.2 Aspectos económicos de la fusión: Todos los gastos económicos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora.

II.3. Procedimiento de fusión. Cuatro serán las fases de este procedimiento:

- a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por el Ministerio de Economía, a propuesta de la CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y Depositario. Esta autorización tiene la consideración de hecho relevante y por tanto, se notifica y publica en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Madrid, y se comunica simultáneamente a la CNMV, adjuntándose el presente proyecto que queda a disposición del público.
- b) Publicaciones legales. Los acuerdos de fusión se publicarán en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará un derecho de oposición a los acreedores de los Fondos absorbidos.
- c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora y el Depositario ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en el Registro Mercantil. A partir del otorgamiento de la escritura pública, la fusión tendrá efectos económicos, es decir, todas las operaciones que los fondos absorbidos tengan pendientes serán asumidas por el fondo absorbente. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y el número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, cuyos estados financieros deben estar aprobado por la Sociedad Gestora y por persona con poder

suficiente de la Entidad depositaria. Se comunicará como hecho relevante tanto el otorgamiento de la escritura pública como la ecuación de canje definitiva.

d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez inscrita la fusión en el Registro Mercantil y cancelados los asientos de los Fondos absorbidos, se solicitará la baja de los Fondos extinguidos en el Registro de la CNMV, acompañando la escritura de fusión debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Asimismo, se solicitará la actualización del folleto completo y, en su caso, reducido, del Fondo absorbente.

III. POLÍTICA DE INVERSIONES DE LOS FONDOS DURANTE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS.

III.1.-Respecto de BBVA MIX 30 A, FIM, BBVA MIXTO, FIM.

La política de inversión de estos Fondos ha sido en la categoría de Fondos de renta fija mixta, de manera que la renta variable representa menos del 30% de la cartera y los activos están denominados en euros al menos en un 95%.

Hasta un 70% puede estar representado por activos de renta fija pública o privados, en cuanto a la primera puede consistir en Deuda Pública, Letras del Tesoro, Pagarés de empresa y otros valores de renta fija de emisores de gran solvencia y de elevada calificación crediticia. La renta variable puede consistir en acciones de emisores de gran solvencia, principalmente seleccionados entre las empresas españolas que forman parte del índice bursátil IBEX 35 y europeas, sin descartarse, en la medida que las circunstancias del mercado lo aconsejen, invertir en acciones de empresas de menor capitalización bursátil.

III.2.- Respecto de BBVA MIX 20 A, FIM y BBVA MIX 20 B, FIM

Se configuran como renta fija mixta, con una estructura objetivo del Fondo que tiende a una composición media de la cartera hasta un 70/75% en los mercados de renta fija y monetarios y un 20/25% en mercados de renta variable.

La elección de los valores viene determinada por las expectativas de evolución de los tipos de interés, tanto en España como en el extranjero. Los activos de renta fija son preferentemente renta fija pública española; en particular Bonos y Obligaciones del Estado español, sin que se descarte poder invertir en Bonos privados de emisores de alta calidad crediticia y gran solvencia. Los activos de renta fija extranjera tienen con carácter general menor peso en la cartera del Fondo y corresponden principalmente a países del Area Euro y emisores privados de alta calidad crediticia y gran solvencia.

En cuanto a la renta variable, se selecciona básicamente en el mercado español y en los principales mercados mundiales de la OCDE en función de las expectativas bursátiles en cada periodo, para las diferentes Bolsas.

Los activos están denominados en euros al menos en un 95% de la cartera.

III.3.- Respecto de BBVA CELEBRACION, FIM.

El Fondo se configura como un Fondo de Inversión mobiliaria de renta fija mixta de manera que la renta variable representa menos del 30% de la cartera; los activos están denominados en euros al menos en un 95%.

Los activos de renta fija son preferentemente renta fija pública y privada de países y emisores del Area Euro; la renta fija pública puede corresponder a emisores de Estados Miembros del Area Euro, organismos de carácter público y entidades supranacionales. La renta fija privada corresponde mayoritariamente a emisores de reconocida liquidez y solvencia.

En cuanto a la renta variable, los criterios de inversión son discrecionales, basados en un análisis fundamental. Estas inversiones se orientan básicamente hacia los mercados autorizados de las principales plazas financieras de los países de la OCDE, preferentemente el Area Euro y USA, sin que la inversión en activos denominados en divisas distintas al euro supere el 5% de la cartera; las divisas distintas al euro, en el porcentaje indicado es el dólar americano, la libra esterlina o el franco suizo.

Este fondo tiene previsto realizar inversiones en valores no cotizados, que de acuerdo con los límites legalmente establecidos no pueden superar el 10% del activo, lo que supone asumir riesgos adicionales en relación con las inversiones en valores cotizados por la inexistencia de un mercado organizado que asegure la liquidez y su valoración objetiva en la carta de la Institución.

III.4.- Respetto de BBVA MIX 30 B, FIM.

Se configura como un Fondo de inversión mobiliario mixto de renta variable que tiende a una composición media de la cartera invertida hasta un 20/40% en los mercados de renta variable, con una media del 30%, y el resto del porcentaje en mercados de renta fija y monetarios en función de las expectativas de rentabilidad de cada uno de los mercados.

La elección de los valores viene determinada por las expectativas de evolución de los tipos de interés, tanto en España como en el Extranjero. La elección de los mercados internacionales viene determinada por las expectativas de evolución de la peseta frente a la divisa correspondiente de dicho mercado.

La renta variable está compuesta por inversiones en valores de renta variable negociados en los mercados españoles y en los mercados europeos del Area Euro, así como en otros mercados europeos de primera línea como Suiza, Inglaterra, etc....

III.5.- Respetto de BBVA GLOBAL 2, FIM y BBVA CAPITAL, FIM.

Se configuran como Fondos de renta fija mixta internacional, que invierten menos del 30% de la cartera en renta variable y más del 5% de la cartera en divisas distintas al Euro.

En cuanto a los activos de renta fija pueden ser tanto pública como privada de emisores de gran solvencia y alta calidad crediticia, fundamentalmente de EEUU, Europa y Japón sin que a priori se trate de preferenciar a ningún área de forma particular.

En cuanto a la renta variable se invierte dentro del marco descrito anteriormente en las principales Bolsas mundiales considerando fundamentalmente las de USA, Japón y Europa en proporción al peso de cada area en la capitalización mundial, sin excluir proporciones inferiores en otras áreas como latinoamérica, Canadá etc.

III .6.- Respetto de BBVA ALTERNATIVA 2000 FIM

La política de inversión de este Fondo ha sido en la categoría de Fondo de renta fija mixta, de manera que puede invertir hasta un 50% en renta variable.

En cuanto a la composición de la cartera de renta fija puede consistir tanto en renta fija pública como privada, pero fundamentalmente consiste en Deuda Pública, Letras del Tesoro, Pagarés de empresa y otros valores de renta fija de emisores de gran solvencia y de elevada calificación crediticia.

En cuanto a la renta variable puede consistir en acciones principalmente de empresas españolas que formen parte del índice bursátil IBEX 35, sin descartarse acciones de empresas de menor capitalización.

En todos los fondos anteriores se invierte más del 35% en valores emitidos por Estados miembros de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas o los Organismos internacionales de los que España sea miembro.

III.7.- Respecto de BBVA GLOBAL, FIM

El Fondo invierte en mercados organizados de renta fija, variable y activos monetarios, así como sus derivados, tanto a nivel nacional, como internacional y, especialmente en aquellos activos que gocen de alta liquidez y máxima solvencia en países de la O.C.D.E. y demás países autorizados por la C.N.M.V. evitando al máximo el factor de riesgo crediticio de los activos y manteniendo el equilibrio entre la seguridad de las inversiones y la rentabilidad a ofrecer a los partícipes. Los criterios de inversión están basados en expectativas a medio plazo usando técnicas de gestión internas que tratan de evaluar la rentabilidad esperada, dependiendo del grado de riesgo a asumir en cada mercado. Las variables macroeconómicas y monetarias de cada país y mercado son las que condicionen la selección de activos.

La cartera del fondo tiene una rotación con un porcentaje que puede llegar a un máximo del 65% del total de la cartera.

Existe de manera permanente un 25% de la cartera invertidos en activos de renta fija nacional o internacional.

El Fondo nunca pueda exceder de los siguientes máximos:

Renta variable nacional:	75%
Renta variable internacional:	50%
Renta fija internacional:	50%
Riesgo en divisas	máximo 25% en una moneda (excluyendo la peseta) o país.

Este Fondo invierte más del 35% en valores emitidos por Estados miembros de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas o los Organismos internacionales de los que España sea miembro.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones al contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente

sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Este Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

Este fondo tiene previsto realizar inversiones en valores no cotizados, que de acuerdo con los límites legalmente establecidos no pueden superar el 10% del activo, lo que supone asumir riesgos adicionales en relación con las inversiones en valores cotizados por la inexistencia de un mercado organizado que asegure la liquidez y su valoración objetiva en la carta de la Institución.

La composición de la cartera de los Fondos afectados durante los últimos seis meses ha sido diferente de acuerdo con la política de inversión efectivamente llevada a cabo por cada fondo conforme a su vocación inversora, por lo tanto existe a disposición del partícipe de cualesquiera de los Fondos afectados el último informe trimestral completo, a disposición en los Registros de la CNMV y en el domicilio de la Sociedad Gestora, en el que se encuentra información detallada de la composición de su cartera y otros datos económico-financieros de interés.

IV. POLÍTICA DE INVERSIONES DEL FONDO ABSORBENTE EN EL FUTURO.

- El Fondo se configurará como un Fondo de renta fija mixta internacional de manera que invertirá menos del 30% de la cartera en renta variable y más del 5% de la cartera en divisas distintas al euro, y aplicará los siguientes criterios de selección de la cartera:
 - El Fondo invertirá en activos de renta fija consistente mayoritariamente en títulos emitidos por gobiernos del Area Euro así como emisores privados de alta calidad crediticia, entendiéndose por tales aquellos con calificaciones crediticias dentro del universo "grado de inversión" (Baa3/BBB) o superior. Con carácter general, la duración de la cartera oscilará entre dos y tres años y medio.
 - Respecto a la parte de la cartera de renta variable se invertirá en valores de renta variable mundial, preferentemente en los mercados desarrollados de EEUU, Europa y Japón, sin que *a priori*, se trate de preferenciar a ningún área de forma particular.
 - Invertirá más del 35% del activo en valores emitidos por Estados miembros de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas o los Organismos internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España.
 - Un máximo del 5% del patrimonio del Fondo podrá invertirse en bonos de alta rentabilidad (High Yield) o de emisores de Mercados Emergentes de rating mínimo B, activos que tienden a ofrecer unas rentabilidades superiores a las de títulos de mejor calidad crediticia de igual vencimiento, pero se consideran de "grado especulativo" y acarrearán una mayor volatilidad de sus precios y mayor riesgo de impago de principal e intereses que los calificados de "investment grade".

- Mas del 5% de la cartera se invertirá en activos no denominados en euros, consistiendo estas divisas fundamentalmente en dólares USA, el yen, la libra esterlina y el franco suizo.
- Seguirá previendo la misma política en cuanto a inversión en instrumentos financieros derivados, con la finalidad de cobertura y como inversión e instrumentos derivados contratados en mercados organizados, y como cobertura para no contratados en mercados organizados; asimismo se sigue previendo la posibilidad de realizar inversiones en no cotizados que de acuerdo con los límites legalmente no pueden superar el 10% del activo.

V. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS Y ECUACIÓN DE CANJE RESULTANTE.

Se pueden consultar en el domicilio social de la Sociedad Gestora y en los registros de la CNMV los últimos estados financieros auditados junto con los informes de auditoría correspondientes de todos los fondos implicados. Dichos informes de auditoría no presentan ninguna salvedad.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 31/03/2.001 la ecuación de canje que resultaría sería la siguiente:

Por cada participación de BBVA ALTERNATIVA 2000, FIM cada partícipe recibiría 61.35072 participaciones del Fondo BBVA GLOBAL, FIM como resultado de dividir el valor liquidativo de la participación del Fondo absorbido por el valor liquidativo del Fondo absorbente a la fecha referida.

Por cada participación de BBVA CAPITAL, FIM cada partícipe recibiría 130.43499 participaciones del Fondo BBVA GLOBAL, FIM de acuerdo con la operación de división indicada en el párrafo anterior.

Por cada participación de BBVA CELEBRACION, FIM cada partícipe recibiría 0.57738 participaciones del Fondo BBVA GLOBAL, FIM de acuerdo con la operación de división indicada anteriormente.

Por cada participación de BBVA GLOBAL 2, FIM cada partícipe recibiría 2.06937 participaciones del Fondo BBVA GLOBAL, FIM de acuerdo con la operación de división indicada anteriormente.

Por cada participación de BBVA MIX 20 A, FIM cada partícipe recibiría 0.966448 participaciones del Fondo BBVA GLOBAL, FIM de acuerdo con la operación de división indicada anteriormente.

Por cada participación de BBVA MIX 20 B, FIM cada partícipe recibiría 1.742941 participaciones del Fondo BBVA GLOBAL, FIM de acuerdo con la operación de división indicada anteriormente.

Por cada participación de BBVA MIX 30 A, FIM cada partícipe recibiría 64.64064 participaciones del Fondo BBVA GLOBAL, FIM de acuerdo con la operación de división indicada anteriormente.

Por cada participación de BBVA MIX 30 B, FIM cada partícipe recibiría 1.15364 participaciones del Fondo BBVA GLOBAL, FIM.

Por cada participación de BBVA MIXTO, FIM cada partícipe recibiría 60.92822 participaciones del Fondo BBVA GLOBAL, FIM de acuerdo con la operación de división indicada anteriormente.

No obstante la ejecución de canje puede sufrir modificaciones dadas las distintas carteras que tienen los fondos.

La ecuación de canje definitiva implicará que cada partícipe del fondo absorbido reciba un número de participaciones del Fondo Absorbente equivalente a su inversión en dicho Fondo el día de la fusión, de forma que su inversión no sufra alteración alguna.

VI. EFECTOS FISCALES DE LA FUSIÓN.

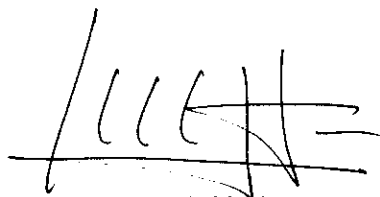
La fusión no tiene efectos fiscales para los partícipes en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el Impuesto sobre Sociedades, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones. Se ha solicitado al Ministerio de Economía la acogida de esta fusión al régimen especial de este tipo de operaciones.

VII. MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO ABSORBENTE.

Se modificará el Reglamento de gestión de BBVA GLOBAL, FIM (Fondo absorbente) en su artículo 1 por cambio de denominación a **BBVA MIXTO 25, FIM**, y el art.14 para el establecimiento en el Reglamento de gestión del Fondo de Planes especiales de Inversión, al objeto de dar cobertura a los partícipes procedentes del Fondo Absorbido (BBVA MIX 20 B, FIM) cuyo reglamento de gestión prevé planes de este tipo a los que los partícipes pudieran estar adheridos, de manera que puedan continuar abonando sus cuotas periódicas o recibiendo sus rentas mensuales según proceda.

El Folleto Informativo se actualizará en el **capítulo II** para incluir la nueva denominación, describir los planes especiales de rentas e inversión y eliminar de la comisión de depósito el límite sobre el patrimonio nominal y establecer su liquidación mensualmente, el **Capítulo III**, a efectos de establecer la comisión de reembolso que pasa a ser del 2% sobre las participaciones reembolsadas con una antigüedad inferior a un mes y la inversión mínima inicial y a mantener aplicable a los partícipes de los planes especiales, y el **Capítulo IV**, para incluir las precisiones indicadas en cuanto a la política de inversión modificando los riesgos inherentes a la inversión de acuerdo con la política descrita.

Por otra parte, se pone de manifiesto que la inversión mínima a mantener del Fondo Absorbente no resultará aplicable a los partícipes de los Fondos Absorbidos que a la fecha de ejecución de la fusión tengan una inversión inferior a dicha cifra (600 euros).



D. Roberto Vicario Montoya
Presidente de
BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A.



D. Félix López Gamboa
Consejero-Delegado de
BBVA GESTIÓN, S.A.,
S.G.I.I.C.